

Información de Trámite

Nombre Trámite	OTORGAMIENTO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA MAUSOLEOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, autoriza la construcción de mausoleos en cementerios municipales, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales que sean propietarias, arrendatarias o adjudicatarias de espacios en cementerios municipales, y que requieran construir mausoleos u otras estructuras funerarias, conforme a la normativa vigente. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de construcción de mausoleo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida al Director/a de Planificación Territorial; 2.- Formulario de trabajos varios; 3.- Certificado de no adeudar al municipio; 4.- Copia cedula de identidad y certificado de votación; 5.- Copia de escritura de terreno debidamente registrada; 6.- Dos (2) juegos de láminas en formato A3 con dibujo técnico descriptivo del mausoleo o tumba a construir con su implantación y firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios
- 2.- Subsanan observaciones (si aplica)
- 3.- Esperar la revisión técnica
- 4.- Recibir el permiso de construcción de mausoleo

Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
<https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/>

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Construcción de mausoleos y tumbas ornamentales = 1% SBU por metro cuadrado de construcción (COS)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Artículo 264 numerales 1, 2 y 3.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 55 literal b).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación Territorial
Correo Electrónico: asistentedeplanificacion@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1301

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	3
2026	02	0	2
2025	12	0	3
2025	11	0	3
2025	10	0	2
2025	09	0	3
2025	08	0	4
2025	07	0	5
2025	06	0	4
2025	05	0	3
2025	04	0	2
2025	03	0	4
2025	02	0	3